



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 527 -2013-MPH/A**

Ayacucho, **08 Ago. 2013**

**VISTO:**

El informe Nro. 151-2013-MPH-A/12, de fecha 06 de agosto del 2013, sobre comunicación de viaje en comisión de servicios por parte del señor Alcalde a la ciudad de Lima; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con el informe Nro. 259-2013-MPH/12.15, la Gerencia Municipal comunica la necesidad de viaje del señor Alcalde a la ciudad de Lima por los días jueves 08 y viernes 09 de agosto del presente año, con la finalidad de efectuar las siguientes gestiones Reunión con el Ministro de Vivienda para la búsqueda de financiamiento de proyectos y asistencia al Ministerio de Economía para seguimiento de proyectos, por lo que debe delegarse el despacho de alcaldía conforme a ley;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal, por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al señor Regidor Lic. **ROGER MENDOZA MUÑINCO**, las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por los días jueves 08 y viernes 09 de Agosto del 2013, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal Econ. Moisés Sauñe Ramírez, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Regidor Roger Mendoza Muñinco, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA**  
  
**AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS**  
**ALCALDE**

